

¿CÓMO MATRICULAR, RENOVAR O CANCELAR UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

¿QUÉ ES UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO? (Art. 515 Código de Comercio)

Es un conjunto de bienes organizados por el empresario para desarrollar y cumplir los fines que se ha propuesto en su empresa. Una persona natural o jurídica podrá tener uno o varios establecimientos de comercio bajo su propiedad y destinarse al desarrollo de varias actividades. Ejemplo: Tiendas, oficinas, almacenes, bodegas, fábricas, plantas industriales etc.

¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO? - (Art. 516 Código de Comercio)

- Enseña o nombre comercial y las marcas de productos y servicios.
- Derechos sobre invenciones o creaciones industriales o artísticas que se utilicen en las actividades del establecimiento.
- Mercancías y créditos.
- El mobiliario y las instalaciones físicas.
- El contrato de arrendamiento y los derechos que se desprenden de él conforme a la ley y al contrato.
- El derecho a impedir la competencia desleal y proteger su good will.

¿SABE UD. QUÉ ES EL GOOD WILL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?:

- Es un valor agregado que adquiere el establecimiento de comercio como consecuencia del posicionamiento comercial, que ha ganado a raíz de sus ventas, de la calidad de sus productos o servicios, de la ubicación y antigüedad en el ejercicio de la actividad económica, entre otros factores. Alude al buen nombre, al prestigio que tiene el establecimiento frente a la competencia y el público en general, facilitándole su incursión o sostenimiento en el mercado, siendo susceptible de ser valorados en dinero y en consecuencia de negociarse.
- Algunos elementos del good will son los siguientes:
 - ✓ Proyección de los beneficios futuros.
 - ✓ Existencia de bienes incorporeales (Propiedad industrial, fórmulas químicas, procesos técnicos etc).
 - ✓ Excelente ubicación en el mercado.
 - ✓ Experiencia.
 - ✓ Buena Localización.
 - ✓ Calidad de la mercancía o servicio.

- ✓ Trato dispensado a los clientes.
- ✓ Buenas relaciones con los trabajadores.
- ✓ Estabilidad laboral de trabajadores.
- ✓ Confianza en el sector financiero.

REQUISITOS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

En virtud del artículo 87 del Código Nacional de policía y convivencia, los establecimientos de comercio deben cumplir previamente al inicio de su actividad, con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.
4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía. 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
4. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
5. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

¿CUÁNDO SE DEBE RENOVAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

La renovación de la matrícula mercantil, deberá realizarse anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, hasta el 31 de marzo.

Recuerde que, en el proceso de renovación de la matrícula mercantil, Usted podrá actualizar la información de su establecimiento de comercio, tal como correo electrónico, dirección comercial y de notificaciones, actividad económica, teléfonos e información financiera, entre otros, sin costo adicional.

Tenga en cuenta que quien no matricula o no renueva oportunamente la matrícula mercantil de su establecimiento de comercio, podrá ser requerido por la parte de la autoridad competente que en ejercicio de su función de inspección vigilancia y control podrá dar apertura a procesos sancionatorios o imposición de multas.

PASOS PARA MATRICULAR SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

1. Consulte si el nombre que Usted desea asignarle a su establecimiento de comercio, no se encuentra inscrito, de manera idéntica, en cualquier cámara de comercio del país.

Recomendaciones para consulta de homonimia:

- No se podrá matricular a una persona natural o jurídica, ni a un establecimiento de comercio, sucursal o agencia que tenga idéntico nombre al de otro ya inscrito.
- Tenga en cuenta que la inscripción en el registro mercantil de un nombre similar o parecido al de otro ya inscrito no impide que el eventual afectado adelante acciones en su contra que conduzcan a la eventual imposición de sanciones por la autoridad competente.
- Las expresiones y abreviaturas que identifican el tipo de sociedad o la clase de persona jurídica (Ltda., S. A., S. en C., S. A. S., entre otras) no forman parte del nombre, por lo tanto, no servirán de elemento diferenciador para efectos de la realización del control de homonimia, así como tampoco se tienen en cuenta aquellos requisitos legales exigidos en algunos tipos de sociedades, como por ejemplo Sociedad de Comercialización Internacional (CI), sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) .
- No serán considerados nombres idénticos, dos nombres que tengan la misma fonética o dos nombres que estén integrados por las mismas palabras, pero ubicadas en distinto orden. Serán diferenciadores los diminutivos, los puntos, comas, corchetes y/o paréntesis.
- La adición de números es suficiente para considerar que dos nombres no son idénticos.

2. La solicitud de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, podrá radicarse:

- **Presencialmente:**

En nuestro horario de atención al público de 7:00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m en las ventanillas de cualquiera de nuestras sedes ubicadas en:

- ✓ **Neiva:** Carrera 5 # 10 38 local 138. Piso 1. Edificio Cámara de Comercio.
- ✓ **Pitalito:** Avenida pastrana # 11 Sur 2 -47
- ✓ **Garzón:** Carrera 12 # 6 29
- ✓ **La Plata:** Calle 7 # 2 25

Nota: sábados, domingos y festivos no son hábiles para efectos de la atención a público y el conteo de términos de respuesta.

1. Si Usted es colombiano mayor de edad, deberá indicarle al funcionario que lo atiende el número de su cédula, para validar su identidad por medio de mecanismo de identificación biométrica.

En los demás casos se deberá exhibir el original del documento de identidad o el comprobante del mismo siempre que éste permita identificarse y pueda validarse.

Para el caso de ciudadanos extranjeros, la validación de la identidad se realizará mediante la cédula de extranjería o el documento de identificación que señale Migración Colombia. La verificación de la cédula de extranjería o del referido documento se realizará en el sistema de información de Migración Colombia. Si no se tiene cédula de extranjería, se deberá exhibir el pasaporte y la cámara de comercio adjuntará al expediente una copia simple del mismo.

2. Allí se deberá diligenciar el formulario de Registro Único Empresarial y social RUES, para establecimientos de comercio, el cual deberá encontrarse firmado por el propietario persona natural o el representante legal de la persona jurídica y cancelar los derechos de matrícula mercantil, que se liquidan con base en el valor de los activos reales vinculados al establecimiento de comercio y las tarifas establecidas cada año por el Gobierno Nacional, que se encuentran publicadas en nuestras oficinas o podrá consultarlas en <https://cchuila.org/registros-publicos/tarifas/>.

- **RUES:**

En cualquier Cámara de Comercio del país, a través de la ventanilla Nacional RUES.

- **Virtualmente:**

A través de nuestra sede virtual www.cchuila.org, opción “trámites Virtuales”, luego clic en el icono de matrícula mercantil donde accederá con su usuario y contraseña segura al diligenciamiento de la información solicitada en el formulario RUES. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma sede virtual (PSE, volante de pago en bancos) previo firmado electrónico.

También La Ventanilla Única Empresarial - VUE- www.vue.gov.co, permite que en el trámite de constitución de SAS y matrícula de persona natural se puedan registrar hasta 10 establecimientos comerciales diligenciando el trámite en línea previa selección de la ciudad respectiva.

- **Simplificación de trámites:**

Desde el Centro de Atención Empresarial CAE en nuestra sede de Neiva y Garzón -para las empresas domiciliadas en éstos municipios- y a través de la Ventanilla Única Empresarial consultamos de manera gratuita e inmediata el uso del Suelo para verificar si en la dirección del establecimiento se puede desarrollar la actividad económica respectiva de acuerdo al POT del Municipio. Además, el propietario del establecimiento queda inscrito de manera automática en la base de datos de industria y comercio para evitarle el proceso de registro ante la alcaldía y finalmente reportamos la información de la matrícula a todas las entidades asociadas al proceso de creación de empresa como Bomberos, Secretaría de salud, Medio Ambiente, Planeación Municipal, Gobierno, Policía y Secretaria de Hacienda para las actuaciones de su competencia.

Frente al uso del suelo, en los demás casos es recomendable que consulte en la oficina de Planeación Municipal de su municipio si el desarrollo de la actividad económica en una dirección determinada es favorable o implica algún impacto negativo.

¿COMO RENEVO LA MATRICULA DE MI ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

La renovación de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio, podrá radicarse:

- **Presencialmente:**

En las ventanillas, de cualquiera de nuestras oficinas.

- ✓ Diligenciando el formulario de Registro Único Empresarial y social RUES, para establecimientos de comercio, el cual deberá encontrarse firmado por el propietario persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Cancelar los derechos de renovación de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio, que se liquidan con base en el valor de los activos reales vinculados al establecimiento de comercio y las tarifas establecidas cada año por el Gobierno Nacional, las cuales podrá encontrar publicadas en nuestras oficinas o consultarlas en <https://cchuila.org/registros-publicos/tarifas/>.

- **Corresponsal cameral:**

A través de un corresponsal (plenamente identificado) debidamente autorizado por nuestra entidad, por lo general en aquellos lugares y municipios del Huila donde nuestra entidad carece de sede física, los empresarios pueden realizar la renovación de la matrícula de sus establecimientos comerciales.

- **Virtualmente:**

Podrá realizar la renovación de su matrícula, de manera virtual, ingresando a nuestra sede virtual www.cchuila.org, opción “trámites Virtuales”, luego clic en el icono de “renovación de matrícula” donde accederá con su usuario y contraseña segura al diligenciamiento de la información solicitada en el formulario RUES. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma sede virtual (PSE, volante de pago para pagar en banco o corresponsal) previo firmado electrónico.

- **RUES:**

En cualquier Cámara de Comercio del país, a través de la ventanilla Nacional RUES.

- **Aplicación Móvil:**

Desde la APP de la Cámara de Comercio del Huila seleccionando el icono “Renovaciones” donde podrá realizar el trámite desde su celular de manera fácil, rápida y segura.

RECUERDE QUE:

Si en su establecimiento se vende y consume bebidas alcohólicas o se prestan servicios sexuales y solicita la modificación del nombre, datos de ubicación, domicilio o la actividad económica, en el trámite de Renovación del establecimiento de comercio, deberá aportar el certificado de uso el suelo en donde indique que es posible el desarrollo de dicha actividad en la dirección del mismo.

¿CÓMO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN UN MOMENTO DIFERENTE A LA RENOVACIÓN?

Si el empresario necesita actualizar la información de su establecimiento de comercio en un momento diferente al de la renovación de la matrícula mercantil, se deberá solicitar por escrito la respectiva actualización (mutación) señalando el dato que requiere le sea modificado, y radicarlo en una de nuestras ventanillas, cancelando los derechos de inscripción respectivos.

Este trámite también podrá realizarlo virtualmente a través de nuestra sede virtual www.cchuila.org, opción “**trámites virtuales**”, luego clic en el **Sistema Integrado de Información** donde accederá con su usuario y contraseña segura para luego dirigirse a Consultas y transacciones – trámites registros públicos – radicar documentos. Allí deberá diligenciar la información solicitada y adjuntar copia legible del documento que contiene la mutación. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma sede virtual (PSE, volante de pago en bancos) previo firmado electrónico.

No olvide que si en su establecimiento se vende y consume bebidas alcohólicas o se prestan servicios sexuales y solicita la modificación del nombre, datos de ubicación, domicilio o la actividad económica, en el trámite de mutación, deberá aportar el certificado de uso el suelo en donde indique que es posible el desarrollo de dicha actividad en la dirección del mismo.

¿CÓMO CANCELAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

La cancelación de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio se debe realizar obligatoriamente cuando ha dejado de funcionar o ha cesado totalmente operaciones, para lo cual el propietario (persona natural o jurídica) o su representante legal, deberá solicitar expresamente de manera escrita dicha cancelación y sufragar los derechos que ese acto causa.

REQUISITOS PARA CANCELAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

1. Encontrarse al día en el pago de renovaciones de la matrícula mercantil, incluida la renovación del año en que realiza la solicitud de cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo.
2. Sobre el establecimiento de comercio, no deberá encontrarse vigente ninguna medida cautelar (embargo u orden expresa que impida su cancelación).

3. Radicar la solicitud escrita de cancelación de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, suscrita por el propietario (persona natural o jurídica) o su representante legal, cancelando los derechos de inscripción, conforme las tarifas establecidas por el gobierno nacional.
4. Tenga en cuenta que si el establecimiento de comercio, es de propiedad de dos o más personas, la solicitud deberá encontrarse debidamente firmada por todos sus propietarios.

En el siguiente link podrá encontrar un modelo de solicitud de cancelación de matrícula mercantil del establecimiento de comercio <https://cchuila.org/registros-publicos/registro-mercantil/>. – formatos.

Una vez cancelada la matrícula mercantil de su establecimiento de comercio en la cámara de comercio, recuerde informar dicha situación, a la secretaria de hacienda del municipio donde se encontraba ubicado el establecimiento de comercio.

¿QUE HACER CUANDO EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FALLECE?

Cuando el propietario del establecimiento de comercio ha fallecido y su establecimiento ha dejado de funcionar como consecuencia de ello, la solicitud de cancelación la podrá presentar la persona a la que le fue adjudicado el establecimiento de comercio en la sucesión, acreditando tal condición con la copia de la escritura pública expedida por el Notario o copia de la sentencia ejecutoriada que aprobó el trabajo de partición o adjudicación de los bienes del fallecido, dependiendo del caso junto con la copia simple del certificado de defunción.

¿QUÉ ES EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

El cierre definitivo del establecimiento de comercio, no implica la cancelación del registro, ya que es una mutación por medio de la cual el propietario manifiesta que ha cesado operaciones de manera definitiva en el mismo, con el ánimo de evitar que se sigan generando derechos de renovación ayudándole a ponerse al día. Recuerde que, con la mutación de cierre del establecimiento de comercio, no es posible solicitar en un futuro la reactivación de esta matrícula.

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR EL ESTADO DE MI SOLICITUD?

- **Presencialmente:**

En cualquiera de nuestras sedes en las ventanillas de PQRSF o con cualquier funcionario con el que haya accedido a la atención respectiva.

- **Telefónicamente:**

- ✓ Neiva: 8713666 Opción 1-1
- ✓ Pitalito: 8713666 Opción 2-1
- ✓ Garzón: 8713666 Opción 3-1
- ✓ La Plata: 8713666 Opción 4-1

- **Virtualmente:**

A través de nuestra sede virtual www.cchuila.org opción “trámites virtuales” y “consulta de estado de un trámite” ingresando el número del radicado (código de barras) indicado en la parte inferior de su recibo de pago o con el número de identificación de la persona natural matriculada y si es persona jurídica digitar el NIT. con el dígito de verificación.

- **Aplicación Móvil:**

Desde la APP de la Cámara de Comercio del Huila seleccionando el icono “Estado de Trámites” donde podrá adelantar la búsqueda por número de radicado (código de barras) o número de recibo.

¿CUAL ES EL TÉRMINO DE RESPUESTA Y QUÉ PASA SI MI SOLICITUD ES DEVUELTA?

Por regla general las Renovaciones quedan asentadas de inmediato, sin embargo, aquellas que se radiquen a través de la ventanilla nacional RUES y en todo caso aquellas que contengan requisitos o documentos complementarios que ameriten un estudio jurídico como, por ejemplo, aquellas que tengan actividades de alto impacto, pasarán a control de legalidad por parte de un abogado cuyo término de respuesta no superará los 10 días hábiles, por lo que, si en ejercicio de ese control es objeto de devolución por contener alguna falencia, deberá ser subsanado en el término máximo de un mes y ser reingresado por el mecanismo presencial, RUES o virtual respectivo.

Si no es subsanado en la oportunidad señalada, aplicará el desistimiento tácito y deberá solicitar la devolución de su dinero.

Importante: los sábados, domingos y festivos no se consideran hábiles para efectos del conteo de los términos de respuesta.